



**PERMISO**  
**DE COMERCIO AL**  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000627  
 FOLIO TRÁMITE: 99,541  
 NOMBRE: BARAJAS MARTINEZ JORGE  
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

IMPORTE: \$189.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE.	10:00:46 a	A.	06:00:46 p	VIERNES	SI	DE.	10:00:46 a	A.	06:00:46 p
MARTES	SI	DE.	10:00:46 a	A.	06:00:46 p	SABADO	SI	DE.	10:00:46 a	A.	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE.	10:00:46 a	A.	06:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	10:00:46 a	A.	06:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 431-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS  
 TLAQUEPAQUE, JALISCO

AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARAJAS MARTINEZ JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consulta para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de renovación una vez que se vence y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la baja del permiso a la subsecretaría de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará automáticamente (para o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El comercio de productos del pecado a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que aplica de la subsecretaría de mercados, constituir un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles ovas de las avenidas y en los predios de parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros comerciales y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un porcentaje de 10% mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y grandes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al

CHAVE